

EL HONORABLE CONCEJO DE LA CIUDAD DE FRONTERA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 397/2009

Visto:

La presentación efectuada por las señoras Ana María Bin de Amantini, y Teresa Susana Bin, propietarias del inmueble ubicado en calle 50 desde calle 3 hasta calle 5 – barrio V. Francucci de esta Ciudad de Frontera, en fecha 16 de junio del corriente año, y la necesidad de resolver lo que en derecho corresponda.

Considerando:

Que los peticionantes vienen a proponer una liberalidad en su calidad de dueño del inmueble designado catastralmente como Parcela 2 Manzana 213 Sección 01, describiendo sus medidas: lote C: Polígono ABFEHGCD, con AB: 59,98 m; BF: 10,00 m; FE: 53,09 m; EH: 83,12 m; HG: 53,00 m; GC: 7,55 m; CD: 59,73 m; DA: 103,31 m., totalizando una superficie de 1.685,16,50 metros cuadrados, cuyo objetivo es ofrecer en donación al Municipio el lote destinada a calles públicas: N° 50, N° 3 y N° 52, conforme a los antecedentes en el Plano 51.597 – Año 1994.

Que analizados los extremos de rigor, y el dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, se concluye en que corresponde aceptar dicha donación por ajustarse en todas sus partes a lo que corresponde técnicamente en dicho sector en especial en relación al destino de calles públicas precitadas, por lo que jurídicamente deberá aceptarse dicha propuesta sin objeción alguna.

Por ello:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Frontera, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º). ACEPTAR en todas sus partes la DONACIÓN de las partes respectivas identificadas como lote C en el plano de mensura presentado por las señoras Ana María Bin de Amantini y Teresa Susana Bin, propietarias del inmueble ubicado en Calle 50 entre Calle 3 y Calle 5 – barrio V. Francucci de esta Ciudad de Frontera, designado catastralmente como Parcela 2 Manzana 213 Sección 01 con 1.685,16 metros cuadrados de superficie, porciones que se destinarán a calle pública N° 50, calle pública N° 3 y calle

pública N° 52, conforme a los antecedentes técnicos respectivos y a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º). Comuníquese, Regístrese y dése a R.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-

.....
María Alejandra Prunello
Secretaría del H.C.M.

.....
Idelio Domingo Aymar
Presidente del H.C.M.